

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y COBRO DE APORTES  
A LA CAJA NOTARIAL COMPLEMENTARIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
PARA ESCRIBANOS DE OTRA DEMARCACIÓN**

1. Antes de ingresar el documento al Registro de la Propiedad, el escribano debe presentar en el puesto de cobro de aportes a la Caja Notarial la siguiente documentación:
  - 1.1. primera copia de la escritura,
  - 1.2. una fotocopia del testimonio,
  - 1.3. una fotocopia de la minuta de inscripción,
  - 1.4. el original y una fotocopia del V.I.R. vigente (Valor Inmobiliario de Referencia emitido por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires),
  - 1.5. el formulario para el pago de aportes, por duplicado.
  
2. El empleado de la Caja Notarial:
  - 2.1. revisará la documentación presentada,
  - 2.2. cargará los datos al sistema,
  - 2.3. calculará el monto del aporte a la Caja Notarial,
  - 2.4. efectuará el cobro,
  - 2.5. adherirá al documento una oblea que acredite que se ha cumplido con el aporte.
  
3. Previamente a la inscripción del documento, la delegación de la Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires controlará que se haya cumplido con el aporte.

**CAJA NOTARIAL COMPLEMENTARIA  
DE SEGURIDAD SOCIAL**  
Ley 21205  
**PLANILLA APORTE NOTARIAL**

**DATOS DEL ESCRIBANO:**

Apellido y Nombre: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... C.P.: .....

Matrícula: ..... Registro: ..... Teléfono: .....

Dirección de correo electrónico: .....

**DATOS DE LA ESCRITURA:**

Fecha: ..... Escritura N°: ..... Folio: .....

Tipo de acto	Monto de la operación	Valuación Fiscal/VIR
--------------	-----------------------	----------------------

Aporte Ley 21.205/23.378: ..... A pagar: .....

Observaciones: .....

Firma y Sello del escribano

**Notas:**

- 1.- Si varios actos se formalizan en una sola escritura, corresponderá efectuar los aportes por cada uno de ellos, debiendo discriminarse los montos.
- 2.- El aporte proporcional deberá calcularse sobre el monto de la escritura o la valuación fiscal o V.I.R (si la hubiere), lo que fuera mayor.
- 3.- **Actos en moneda extranjera:**  
Se deberá hacer la conversión a \$, tomando la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior al de la escritura.
- 4.- **Actos que aportan el 1,5<sup>o</sup>/<sub>100</sub> – uno y medio por mil - (a título de ejemplo)**
  - a) Compraventas, permutas.
  - b) Hipotecas a terceros.
  - c) Ampliación de hipotecas.
  - d) Constitución de otros derechos reales a título oneroso.
  - e) Donación de inmuebles.
  - f) Adjudicación de inmuebles , por disolución de sociedades, disolución de sociedad conyugal o división de condominio.  
*En ningún caso el aporte podrá ser inferior al monto fijo (\$120,00).*
- 5.- **Actos que aportan el monto fijo (\$ 120,00), a título de ejemplo:**
  - a) Hipotecas por saldo de precio y cancelación de hipotecas.
  - b) Afectación y desafectación bien de familia.

La presente planilla reviste el carácter de declaración jurada. No se admitirán presentaciones de formularios incompletos. Ante cualquier duda, puede requerirse información a los teléfonos (011) 4809-7120, en el horario de 09.00 a 16,00, o formular consultas a: [cajanotarial@colegio-escribanos.org.ar](mailto:cajanotarial@colegio-escribanos.org.ar)